

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 012CU521766
 NPM/AIK/PRG/DML.



OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 AGO 2014

EXENTO N° 736 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por la Agrupación de Organizaciones Villa Solidaridad I, en petición adjunta; lo informado mediante Oficio N° SE01-963-2014 de 12 de mayo de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 460 de 20 de junio de 2014, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 158 de 12 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a favor de la "AGRUPACIÓN DE ORGANIZACIONES VILLA SOLIDARIDAD I", respecto del inmueble fiscal ubicado en Vía 1 con Vía 4, Lote 4 Manzana M, en el sector denominado Bajo Molle, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá;

Que atendido a que la escritura pública de concesión no se suscribió dentro del plazo de 30 días dispuesto para ello, se ha estimado pertinente otorgar un nuevo plazo para la suscripción del contrato de concesión;

D E C R E T O :

I- Autoriza a la "AGRUPACIÓN DE ORGANIZACIONES VILLA SOLIDARIDAD I", R.U.T. N° 75.669.600-9, un nuevo plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 158 de 12 de febrero de 2014.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto Exento N° 158 de 12 de febrero de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-